

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 14** *ORDEN 1252/2023, de 13 de abril, del Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Eubvenciones de concesión directa, en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para el apoyo a la creación del nodo Clariah-Comunidad de Madrid (Clariah-CM), integrado en el nodo nacional Clariah-España (Clariah-ES), para la transformación digital de la investigación en Humanidades y Ciencias Sociales.*

Tanto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el artículo 4.bis) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencional a realizar.

El objeto de la subvención de concesión directa recogida en este Plan Estratégico es financiar actividades concretas en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación para el fomento de la I+D+i en la región, de modo que permitan reforzar el patrimonio e historia cultural y digital en español, para la transformación digital en humanidades y ciencias sociales.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 1 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

#### DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de Subvención de concesión directa, en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para el apoyo a la creación del nodo Clariah-Comunidad de Madrid (Clariah-CM), integrado en el nodo nacional Clariah-España (Clariah-ES), para la transformación digital de la investigación en Humanidades y Ciencia Sociales, en los términos que figuran en el anexo de la presente orden.

Madrid, a 13 de abril de 2023.

El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades,  
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

**ANEXO**
**Plan Estratégico**
**1. *Ámbito normativo y competencial***

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tiene como referente normativo competencial las siguientes normas:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- El Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- La Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuye a la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades la competencia en materia de fomento y coordinación de las actividades de investigación científica y de innovación tecnológica.

**2. *Objetivos estratégicos y efectos que se pretenden***

El objetivo es permitir el desarrollo de actividades específicas de apoyo al sistema de I+D+i madrileño, que permitan fomentar la I+D+i en la región, así como reforzar el patrimonio e historia cultural y digital en español, a través de la creación del nodo Clariah-Comunidad de Madrid (Clariah-CM), integrado en el nodo nacional Clariah-España (Clariah-ES), para la transformación digital de la investigación en Humanidades y Ciencia Sociales.

**3. *Coste presupuestario previsible***

El crédito disponible con cargo al Programa 466A “Investigación”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid de 2022, aprobados por la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, prorrogada durante el ejercicio 2023, en función del Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2023, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, es de 150.000,00 euros a favor de la Universidad Complutense de Madrid.

La financiación total otorgada a la Universidad será de 750.000,00 euros distribuidos de la siguiente manera:

	2023	2024	2025	2026	2027
UCM	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00

**4. *Plazo de ejecución***

La duración de cada una de las líneas se especifica en las tablas a continuación y será de 60 meses desde la fecha de firma del convenio.

**5. *Indicadores***

Se establecen indicadores específicos para comprobar el grado de ejecución de los objetivos de estas líneas de subvención. Los indicadores establecidos se encuentran identificados en el cuadro inferior de este Plan.

Será imprescindible la presentación en el plazo establecido de una memoria justificativa de las actividades realizadas y de la adecuada justificación documental del destino de los fondos recibidos.

### 6. *Sistemas de evaluación, seguimiento y control*

La evaluación se basará principalmente en la revisión de la documentación justificativa que se ha descrito en el apartado anterior.

El seguimiento y control de las ayudas lo realizará la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica.

### 7. *Medidas correctoras*

La Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica actuará como órgano gestor de las líneas de ayudas y analizará la documentación presentada, valorando la adecuación de las actividades justificadas, generando premisas e hipótesis de trabajo que posteriormente podrán servir para formular medidas de actuación y mejora de las futuras subvenciones, permitiendo garantizar así la optimización del uso de los fondos públicos.

### 8. *Líneas de subvención*

La línea de actuación llevada a cabo a través de la subvención de concesión directa prevista en este Plan Estratégico se resume a continuación:

1. Convenio entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y la Universidad Complutense de Madrid para la concesión directa de una subvención para el apoyo a la creación del nodo Clariah-Comunidad de Madrid (Clariah-CM), integrado en el nodo nacional Clariah España (Clariah-ES), para la transformación digital de la investigación en Humanidades y Ciencia Sociales, por importe de 750.000,00 euros, correspondiente a los ejercicios económicos de 2023, 2024, 2025, 2026 y 2027.

<b>LÍNEA</b>	<b>CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL APOYO A LA CREACIÓN DEL NODO CLARIAH-COMUNIDAD DE MADRID (CLARIAH-CM) INTEGRADO EN EL NODO NACIONAL CLARIAH-ESPAÑA (CLARIAH-ES) PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES Y CIENCIA SOCIALES.</b>					
<b>OBJETO</b>	Estas actividades se concretan en las siguientes actuaciones: 1.-Contratación de personal: financiación de contratos de actividades científico-técnicas a tiempo completo. 2.-Actividades de formación y difusión dirigidas a investigadores junior y senior que trabajan en áreas relacionadas con Humanidades Digitales y Tecnologías del Lenguaje. Estas actividades podrán desarrollarse en cualquiera de las universidades públicas madrileñas integradas en el nodo CLARIAH-CM. 3.-Gastos de viajes y dietas para los investigadores adscritos al nodo CLARIAH-CM, permitirán encuentros y visitas a otros nodos nacionales e internacionales de la infraestructura CLARIAH-ES y CLARIN y DARIAH europeos.					
<b>BENEFICIARIO</b>	Universidad Complutense de Madrid (UCM)					
<b>CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA</b>	1.- Contratación de personal: dos contratos de actividades científico-técnicas a tiempo completo. Presupuesto: 130.000 €/año. Total convenio a 5 años: 650.000 € 2- Actividades de formación y difusión dirigidas a investigadores junior y senior que trabajan en áreas relacionadas con Humanidades Digitales y Tecnologías del Lenguaje. Estas actividades podrán desarrollarse en cualquiera de las universidades públicas madrileñas integradas en el nodo CLARIAH-CM. Presupuesto: 10.000€/año. Total convenio a 5 años: 50.000 € 3.- Gastos de viajes y dietas para los investigadores adscritos al nodo CLARIAH-CM, permitirán encuentros y visitas a otros nodos nacionales e internacionales de la infraestructura CLARIAH-ES y CLARIN y DARIAH europeos. Presupuesto: 10.000€/año. Total convenio a 5 años: 50.000 € <b>TOTAL ANUAL: 150.000 €.</b> <b>TOTAL 5 AÑOS: 750.000 €</b>					
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	La duración será de 60 meses.					
<b>PROCEDIMIENTO CONCESIÓN</b>	Concesión directa instrumentada mediante convenio-subvención, en los términos previstos en el art. 4.5 c) 3º de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.					
<b>COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES</b>	Respecto a su impacto presupuestario, se prevé disponer de un crédito de un total de 750.000,00 € euros distribuidos de la siguiente manera:					
		2023	2024	2025	2026	2027
	UCM	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00
<b>FUENTE FINANCIACIÓN</b>	Financiación con cargo al Programa 466A "Investigación", del presupuesto general de la Comunidad de Madrid para el año 2022, prorrogada durante el ejercicio 2023, en función del Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para 2022, hasta la entrada en vigor de los presupuestos generales para 2023, y ejercicios posteriores.					
<b>INDICADORES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de nodos CLARIAH nacionales en coordinación.</li> <li>• Número de nodos CLARIAH internacionales en coordinación.</li> <li>• Numero de acciones de formación.</li> <li>• Número de acciones de difusión.</li> <li>• Número de investigadores implicados.</li> </ul>					

(03/6.297/23)

